



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 29 de marzo de 2017 por el que se da publicidad a la modificación del expediente de gasto de la convocatoria para el año 2015 de las ayudas de apoyo social para contingencias, aprobada por la disposición adicional única del Decreto 288/2015, de 30 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de dichas ayudas. (2017080413)

El Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, atribuye a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia la gestión de todo tipo de ayudas, pensiones y prestaciones sociales. En este sentido, para el desarrollo de sus funciones, a esta Dirección General le compete la ejecución del presupuesto en el Programa de Gasto 252B, entre otros.

El Decreto 288/2015, de 30 de octubre, publicado en el DOE núm. 214, de 6 de noviembre, establece las bases reguladoras de las ayudas de apoyo social para contingencias y se aprueba la primera convocatoria para el año 2015.

De conformidad con el artículo 3.1 del citado decreto, el procedimiento para la concesión de estas ayudas será el de concesión directa mediante convocatoria abierta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por otra parte, en el artículo 3.2 del mismo se establece que "En cada convocatoria anual se determinará la aplicación presupuestaria, el proyecto de gasto y el crédito consignado para financiar las ayudas reguladas en el presente decreto".

El citado Decreto 288/2015, de 30 de octubre, en su disposición adicional única, contenía la aprobación de la convocatoria de estas ayudas para el año 2015. El crédito inicial autorizado de la convocatoria fue de 800.000,14 euros con arreglo al siguiente desglose de anualidades y proyectos:

- a) En el proyecto de gasto 2015.11.002.0033.00 "Ayudas de apoyo social para contingencias", aplicación presupuestaria 11.02.252B.489.00, un total de 342.909,14 euros, imputándose 240.036,44 euros a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015 y 102.872,70 euros a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016.

Al proyecto de gasto 2015.11.002.0033.00 "Ayudas de apoyo social para contingencias", aplicación presupuestaria 11.02.252B.489.00, podrán imputarse las solicitudes de apoyo social para contingencias incluidas dentro de la Línea 1 y de la Línea 2, de acuerdo con el artículo 5.2 del decreto.

- b) En el proyecto de gasto 2014.15.002.0024.00 "Programa de lucha contra la pobreza infantil", a la aplicación presupuestaria 11.02.252B.489.00 y cofinanciadas con cargo a



recursos procedentes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 457.091 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015.

Al proyecto de gasto 2014.15.002.0024.00 "Programa de lucha contra la pobreza infantil", aplicación presupuestaria 11.03.252B.489.00, solo podrán imputarse las solicitudes de las ayudas de apoyo social para contingencias incluidas dentro de referida Línea 2.

El artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el apartado 3º de dicho precepto legal, regula el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria de las variaciones que puedan producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios o cuantías previstas inicialmente en este tipo de convocatorias. Dicho procedimiento consiste esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria, en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dando cumplimiento al procedimiento de modificación del expediente de gasto de la convocatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha procedido a variar la distribución del crédito entre los distintos proyectos de gasto, una vez informado favorablemente el expediente por la Intervención General con fecha 24 de marzo de 2017.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

El crédito aprobado mediante la disposición adicional única del Decreto 288/2015, de 30 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo social para contingencias y se aprueba la primera convocatoria para el año 2015 (DOE número 214, de 6 de noviembre) se cifra en 800.000,14 euros, resultando que la citada convocatoria queda establecida en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto de Gasto	Fuente de financiación	Crédito inicial	Crédito final
11.03.252B.489.00	2015.11.002.0033.00	CA	342.909,14 €	591.288,94 €
11.03.252B.489.00	2014.15.002.0024.00	TE	457.091,00 €	208.711,20 €
TOTAL			800.000,14 €	800.000,14 €

Mérida, 29 de marzo de 2017. El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, JOSÉ M.^a VERGELLES BLANCA.